



ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1977, de fecha 17 de julio de 2015, se ha resuelto conceder la ampliación del horario general durante la época estival, hasta el día 27 de septiembre de 2015, a los establecimientos comprendidos en el Grupo J del catálogo del anexo a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, que son los siguientes:

- Ciber café
- Restaurantes
- Café, bar
- Cafeterías

Dichos establecimientos podrán ampliar el horario general en una hora, pudiendo permanecer abiertos hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos durante el periodo anteriormente citado.

No obstante lo anterior, dicha ampliación quedará sin efecto si el Ayuntamiento concediera horario excepcional con motivo de las fiestas patronales o locales del mes de septiembre. En este supuesto regirá el horario excepcional citado sin que se aplique la ampliación del horario previsto para la época estival.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el ejercicio 2015.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alfafar, 17 de julio de 2015.

El alcalde,



Juan R. Adsuara Monlleó

